

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Ley fundamental del contrato, regirán el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de concesión de servicios públicos, para la gestión indirecta del Camping Municipal “Murkuzuria” de Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu.**

Aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Esparza de Salazar de fecha 08/11/2024.

#### **I. OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO.-**

Es objeto del contrato de concesión de servicio para la Gestión mediante arrendamiento del Camping Municipal Murkuzuria en Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu, conforme al presente Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Todas las infraestructuras, instalaciones, edificios, mobiliario y demás enseres existentes en el inventario del anexo IV del Camping Municipal “Murkuzuria” son propiedad del Ayuntamiento de Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu.

#### **II. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLES.**

Este contrato tiene naturaleza jurídico-administrativa y se tipifica como contrato de concesión de servicios públicos en su modalidad de arrendamiento, conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos y en los artículos 192.3 y 202 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Se regirá por las cláusulas de los citados pliegos y en lo no previsto será de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos con las especificaciones contenidas en la Ley Foral de la Administración Local y cualesquiera otras que resulten de aplicación a la materia objeto de esta contratación.

Dada su naturaleza administrativa, cuantas incidencias surjan en la licitación, adjudicación y prestación del servicio y en la interpretación de las disposiciones de los pliegos y del propio contrato, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, siendo los acuerdos adoptados inmediatamente ejecutivos. Contra estas resoluciones podrán interponerse los recursos administrativos o jurisdiccionales señalados en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Se advierte que según el artículo 66 de LFCP el contratista se verá obligado a:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario/a haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) Que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

En todo lo no previsto en este Pliego, se remitirá a la legislación aplicable de contratación pública de Navarra, y concretamente a lo previsto en la Ley 2/2018 de 13 de abril de contratos públicos.

### **III. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.**

El contrato de concesión de servicio para la gestión del Camping Municipal “Murkuzuria” de Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu, se adjudicará por procedimiento abierto según el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de contratos públicos con criterios de adjudicación y se regirá por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y supletoriamente por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFPN), Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra (LFALN) y demás legislación aplicable en la materia.

### **IV. PLAZO DE ADJUDICACIÓN.-**

El plazo de adjudicación se extenderá desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2029.

No obstante, lo anterior, podrá prorrogarse por un período de cinco años siempre que ambas partes así lo acuerden expresamente y por escrito con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización del contrato; queda excluida la prórroga automática del contrato.

### **V. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.**

V. 1º. Capacidad para contratar. Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los art. 13 y 14 de la LFCP y, no se encuentren incurso en ninguna causa de prohibición de contratar que enumera el art. 18 de la LFCP ni de incompatibilidad establecidas en el art.20 de la LFCP.

Estos requisitos deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La Administración podrá contratar con licitadores y licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un/a representante o apoderado/a único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa.

Los licitadores o licitadoras que participen conjuntamente responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

No se admitirán ofertas de las ‘sociedades irregulares’ cuya existencia, constitución y responsabilidad ante terceros no conste en los Registros Públicos adecuados, como el Registro Mercantil o los especiales correspondientes.

#### V. 2º. Lugar y plazo de presentación.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Quienes muestren interés en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de PLENA.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de PLENA.

Las proposiciones se presentarán a través de la plataforma PLENA, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dicho anuncio se mantendrá hasta el fin del plazo de concurrencia.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumencriptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas\* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

*\* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

- Fuentes horarias secundarias:

- canon.inria.fr, INRIA, Paris

- i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador/a o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

### V. 3º .Formalidades.-

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- "Sobre A: Documentación administrativa".
- "Sobre B: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".
- "Sobre C: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

**Sobre A**, denominado "**Documentación administrativa**" expresará la inscripción de: *"Documentos generales para la adjudicación, del contrato de concesión de servicio público, para la gestión del Camping Municipal Murkuzuria de Eparza de Salazar/Espartza Zaraitzu"* y contendrá la siguiente documentación:

Se incluirán en el sobre el **Anexo I y II**.

1. Identificación de la entidad licitadora o licitadoras, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresas.

Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico de la entidad licitadora, conforme al modelo señalado en el Anexo I.

2. Declaración responsable de la entidad licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo II. Asimismo, se deberá acreditar a través de certificado oficial el estar al corriente de pago con Hacienda y con la Seguridad Social, además de presentar el correspondiente certificado de penales.

3. Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y el resto de certificados exigidos y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, siendo denominada como persona gestora o agente gestor del camping municipal Murzukuria. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada gestora.

4. Se permite la subcontratación o subarriendo de cada una de las unidades integrantes del conjunto del camping, en este caso la entidad licitadora deberá presentar una relación de subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las mismas, para la ejecución del contrato, quedando como única figura gestora del camping la entidad licitadora, que será la única que mantendrá contacto con la entidad titular o Ayuntamiento.

**Sobre B,” Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas”**, o denominado proposición técnica que contendrá “Propuesta técnica para la adjudicación del contrato de concesión de servicio público para la gestión del Camping Municipal Murkiuzuiira de Esparza de Salazar/Esoartza Zaraitzu”, que contendrá como mínimo esta documentación:

1. **PROYECTO DE GESTIÓN**. Se deberá presentar una memoria explicativa con un máximo de 10 hojas en la que se describan los servicios y actividades a desarrollar, los períodos de apertura al público y horario, recogiendo entre otros aspectos: (Máximo 25 puntos).

- **Descripción del Plan de Marketing y promoción turística y del Plan de Igualdad**.
- **Sistema de funcionamiento del camping y de los servicios prestados** (acampada, piscinas, tienda, bungalows, bar, restaurante); con indicación del período de actividad anual y los días de apertura, tanto de la zona de acampada y bungalows, como de bar-restaurante, en temporada alta y baja, y los periodos de inactividad, vacaciones etc. Propuesta de horario de funcionamiento del bar-restaurante en fines de semana y horario de piscinas en verano.
- **Programa de mejoras**, en instalaciones, estructuras, servicios etc.
- **Programa de actividades** lúdicas, deportivas y de ocio que se ofertan a las personas usuarias, con indicación de los medios materiales y personales de que se dispone o va a disponer para su desarrollo, indicando el horario y distribución en el tiempo.
- **Uso del Euskera**: En las comunicaciones, cartelería, atención al público.
- **Los medios humanos, materiales y recursos técnicos** a emplear con indicación de los medios materiales de que se dispone o va a disponer para su desarrollo, valorándose la contratación de personal residente en el Valle de Salazar, la utilización de productos ecológicos y/o locales y tener un plan de minimización de residuos.
- **Otras circunstancias que la empresa licitadora pueda ofrecer** o que caracterice el proyecto turístico a desarrollar siempre que puedan ser valorados como elementos dinamizadores de la actividad turística de la localidad.

**Viabilidad económica**. Se deberá presentar un Plan económico financiero de la gestión de las instalaciones, con la previsión de gastos e ingresos anuales



2.- PLAN DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y LIMPIEZA (Máximo 15 puntos)

Descripción del plan de mantenimiento correctivo de las instalaciones y elementos, especificando el tipo de actuaciones, periodicidad y personal dedicado a estas labores. Igualmente descripción del plan de limpieza de los diferentes espacios (Zona de acampada, piscinas, bar-restaurante, lavabos-duchas, tienda, “bungalows”, etc.) describiendo - en un cuadro resumen- el contenido de cada una de las actuaciones y la periodicidad con la que se llevarán a cabo.

Se establecen unos mínimos de obligado cumplimiento a partir de los cuales se puntuará. Anexo V.

3.CRITERIOS SOCIALES. (Mínimo 10 puntos).

Contratación de personas desempleadas o en mejora de empleo: se valorará la contratación de personas residentes en el Valle de Salazar.

**Sobre C. “Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”,**

Denominado “Proposición económica para la adjudicación del contrato de concesión de servicio público para la gestión del Camping municipal “Murkuzuria” de Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu”.

Cada licitador/a únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otros licitadores/as si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

Se puntuará como máximo 50 puntos.

Anexo VI.

|                                         |
|-----------------------------------------|
| <b><u>VI. MESA DE CONTRATACIÓN.</u></b> |
|-----------------------------------------|

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente/a, que lo será el de la Corporación Municipal o miembro en quien delegue. Itziar Semberoiz Garralda.

- 2 concejales/as. Marta Bascones Gandarias y Silvia Costa Sanz.

- La secretaria del Ayuntamiento de Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu.

Cristina Aisa Rivera.

- Técnico/a en la materia

|                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------|
| <b><u>VII. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y TÉCNICA. -</u></b> |
|--------------------------------------------------------------------------|

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los/as licitadores/as en el sobre A en sesión no pública.

Si la Mesa de contratación observara que la documentación aportada resulta incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador/a que complete o subsane

los certificados y documentos presentados para acreditar la capacidad y la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, en un plazo de 5 días.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de la documentación técnica presentada por los/as licitadores/as en el sobre B Y C en sesión no pública.

Si la Administración considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad, el plazo de contestación será de cinco días. Dichas aclaraciones no podrán ejercitarse respecto del precio ofertado, salvo en aquellos casos en que venga referido a una fórmula, ecuación o similar, en cuyo caso podrá solicitarse aclaración sobre los factores que la integran.

#### **VIII. CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO. -**

Cada una de las propuestas admitidas a concurso serán valoradas en su conjunto de acuerdo con los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso un total máximo de 100 puntos, distribuidos por orden decreciente de importancia del modo siguiente:

1. PROPUESTA TÉCNICA: se atribuirán hasta 50 puntos, según la siguiente distribución:

|                                           |            |
|-------------------------------------------|------------|
| . Proyecto de Gestión: hasta              | 25 puntos. |
| . Plan de mantenimiento y limpieza: hasta | 15 puntos. |
| . Criterios sociales.                     | 10 puntos. |

2. PROPUESTA ECONÓMICA, se atribuirán hasta 50 puntos, se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más elevada, valorándose el resto de forma directamente proporcional.

#### **IX. APERTURA DE PROPOSICIONES. -**

El acto de apertura de las proposiciones económicas se hará público señalándose la fecha, hora y lugar de la apertura de la proposición económica al menos con 48 horas antes de su apertura.

Previamente al mismo, la Mesa procederá en acto interno a la apertura y análisis de los sobres A “Documentación Administrativa” calificándola y resolviendo la admisión de los licitadores/as que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado en la fecha, lugar y hora que se anunciarán en PLENA, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general y técnica presentada por los/as licitadores/as en sobre A, indicando los/as

licitadores/as excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los/as asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

Seguidamente y también en acto interno, la Mesa procederá a la apertura y análisis del contenido del sobre B de las empresas admitidas con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación conforme a este pliego.

En acto público la Mesa de contratación procederá a la apertura del sobre C que contiene la oferta económica.

A continuación, la secretaria de la Mesa, procederá a la apertura del sobre C dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por los/as licitadores/as y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de Contratación que será el Ayuntamiento de Esparza de Salazar / Espartza Zaraitzu para lo cual podrá solicitar con anterioridad cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Efectuada la valoración de la propuesta técnica y la puntuación de la proposición económica y conforme al pliego se sumarán las puntuaciones y la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación a favor de la empresa que haya obtenido la mayor puntuación por resultar su oferta la más ventajosa conforme a los criterios establecidos en este pliego.

Las puntuaciones totales se obtendrán de la siguiente manera: Realizada la apertura de las proposiciones económicas y valoradas conforme a lo previsto en el pliego, se sumarán estas puntuaciones a las obtenidas por la propuesta técnica; una vez recogidas en al Acta, la mesa de contratación formulará propuesta de adjudicación a favor de la empresa que haya obtenido la mayor puntuación por resultar su oferta la más ventajosa conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato de concesión de servicio público.

Dicha propuesta de adjudicación contendrá el orden de prelación de los/as licitadores/as que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido y no generará derecho alguno mientras no se dicte la adjudicación definitiva.

#### **X. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-**

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de contratación, el órgano de contratación adjudicará el contrato a la proposición más ventajosa propuesta por la Mesa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92.6 de la Ley Foral de Contratos, se podrá declarar desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, será notificada a los/as participantes en la licitación y se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra, en el plazo de 48 días desde la adjudicación del contrato.

Al efectuar la notificación a la persona adjudicataria del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en el punto XII.

## **XI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**

El contrato se formalizará dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, mediante documento administrativo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación, el licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

### **1º. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación.**

#### **a) Si el licitador es persona física:**

-Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.

-Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el DNI o documento que reglamentariamente le sustituya al apoderado.

#### **b) Si el licitador fuere persona jurídica:**

- Escritura de constitución y en su caso de modificación debidamente inscrita en el Registro correspondiente.

-Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.

-DNI o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona representante de la empresa.

c) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores/as de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la representación de copia del certificado expedido por el Registro, junco con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 174/2004 de 19 de abril, por el que se regula dicho registro.

d) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

-Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.

-Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

-Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo IX C de la Directiva 2004/18 de 31 de marzo del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el

Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

e) Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

-Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.

-Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

-Informe de la respectiva representación diplomática española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

-Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

2º. Declaración del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni los administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos.

3º. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de este.

4º. Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, y además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

5º. Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de la Seguridad Social.

6º. Declaración responsable del licitador, en su caso de su apoderado o representante, en la que afirme hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

7º. Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Esparza de Salazar/Esparza Zaraitzu, la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a que se hace referencia en el presente pliego.

8º. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su

caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al candidato.

9º. Acreditación de haber suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

Todos los documentos deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

La presentación de dichos documentos, que deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente, deberá realizarse dentro del plazo máximo de siete días desde que la mesa de contratación le notifique tal circunstancia.

Cuando por causas imputables al adjudicatario/a no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia de la persona adjudicataria, procediéndose a la compensación con abono por parte de dicha persona de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato, y a la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

## **XII. ESTABLECIMIENTO DE GARANTÍA.-**

La garantía definitiva será del 4% del valor estimado del contrato de los 5 años y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art 70 de la LFCP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse en el plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación y siempre con carácter previo a la formalización del contrato. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable a la persona adjudicataria, dará lugar a la resolución del contrato.

## **XIII.CONDICIONES DE GESTIÓN.-**

Titularidad del servicio. Durante el plazo de la vigencia del arrendamiento, el ayuntamiento de Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu es titular del servicio, que presta de forma indirecta, ostentando la calificación de servicio público del ayuntamiento cuya competencia tiene atribuida, lo que justifica el control de su gestión y la inspección del servicio, conservando los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.

La titularidad de la instalación, así como de los servicios en ella realizados, es municipal. Por tanto, en todo tipo de difusión de actividades que, en la instalación realice la entidad gestora, deberá hacerse constar la titularidad pública de la misma y se utilizará el nombre y la nomenclatura oficial del municipio y su escudo: Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu.

Contratación de recursos. El adjudicatario/a tendrá plena libertad para contratar cuantos recursos humanos o materiales precise para la correcta gestión de las

instalaciones con la única limitación y obligación de cumplir con la normativa vigente aplicable a cada caso y las condiciones del presente pliego.

Seguridad. El adjudicatario/a deberá prestar especial atención al mantenimiento de las condiciones de seguridad de las personas usuarias.

Autorizaciones. Corresponderá a la persona adjudicataria la obtención de cuantas autorizaciones resulten necesarias para el uso de las instalaciones y los servicios que se presten en las mismas, debiendo mantenerlas vigentes durante toda la vida del contrato.

Cumplimiento de la Normativa Vigente Aplicable. El adjudicatario/a deberá cumplir toda la normativa vigente aplicable, especialmente la relativa a la gestión de piscinas de uso colectivo.

### **XIII. MODIFICACIONES.**

La Administración podrá modificar, por razones de interés público, las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por las personas usuarias. Si afectan al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar a la persona adjudicataria de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados básicos en la adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art.157 y 162 de la LFCP. Si los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio carecieran de trascendencia económica, la persona adjudicataria no tendrá derecho a indemnización por razón de estos.

### **XIV. RIESGO Y VENTURA.**

La gestión se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria, por lo que ésta no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados.

### **XV. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.**

XV. 1ª. Condiciones de la instalación. - El Ayuntamiento de Eparza de Salazar/Espartza Zaraitzu pondrá a disposición de la persona adjudicataria los terrenos, las instalaciones, equipamientos y demás elementos que componen el Camping Municipal de “Murkuzuria”. Y que se adjuntan en el anexo 5.

Antes del inicio de la prestación de los servicios objeto de este pliego, la persona adjudicataria podrá revisar las instalaciones y el equipamiento debiendo manifestar de forma expresa su conformidad con el estado de las mismas y su adecuación al fin propuesto, pudiendo manifestar cuantas deficiencias pudiera observar para que antes de la puesta en servicio, se realicen las correcciones pertinentes.

En el anexo 4 se han establecido 4 categorías en las que se incluyen todas las existencias del camping, indicando en cada uno de los apartados las obligaciones y condiciones que les corresponden:

Estructura: Lista de las estructuras que el ayuntamiento pone a disposición de la empresa gestora, y que deberán estar en igual estado el día que finalice el contrato, por cuenta de la empresa.

Instalaciones: Lista del material que el ayuntamiento pone a disposición de la empresa gestora, y deberá estar en igual o superior número y estado el día que finalice el contrato, por cuenta de la empresa licitadora

Maquinaria: Lista de la maquinaria que el ayuntamiento pone a disposición de la empresa gestora, es material que si se estropea se priorizará su arreglo, si este es menor o igual al 75% del PVP se considerará mantenimiento. Si la maquinaria se estropea sin arreglo y la misma no ha cumplido la vida útil considerada, o se considera que ha habido mal uso, será pagada por cuenta de la empresa gestora. Si no tiene arreglo o si la reparación supera el 75% del PVP será el ayuntamiento quien se haga cargo del pago del mismo.

Utillaje: Lista del material que el ayuntamiento pone a disposición de la empresa gestora, y deberá estar en igual o superior número el día que finalice el contrato, por cuenta de la empresa.

Extinguido el contrato, las instalaciones, equipamiento, mobiliario, maquinaria y demás elementos existentes objeto de arrendamiento inventariado al comenzar la prestación, se entregarán al Ayuntamiento de Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu en perfecto estado de conservación y conforme al uso que cada uno de ellos va destinado.

La persona adjudicataria será la única responsable del correcto y adecuado funcionamiento y mantenimiento de las infraestructuras, edificaciones, instalaciones, mobiliario y equipamiento.

Correrá a cargo del adjudicatario/a el mantenimiento de todas las instalaciones, maquinaria, y demás enseres según se especifica en el anexo 4

Cuidará de las condiciones sanitarias del conjunto de la explotación, especialmente de las piscinas, así como de la adecuada recogida selectiva de basuras y deshechos.

XV. 2º. Relaciones con las personas usuarias. - La persona adjudicataria y las personas usuarias del Camping Municipal Murkuzuria de Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu ajustarán sus relaciones a las prescripciones de las Normas Básica de Utilización de las personas usuarias, que se aprueben y que deberán ser entregadas a las personas usuarias del Camping Municipal Murkuzuria.

Las instalaciones serán de libre acceso para toda la población, sin más limitación que el abono de los precios públicos para los diferentes servicios y las propias capacidades y características de las instalaciones y el cumplimiento del reglamento de régimen interior.

XV. 3º. Funcionamiento de las instalaciones. Calendario y horarios. La persona adjudicataria está obligada a ejecutar las labores precisas y a organizar el servicio a fin



de poner en funcionamiento el establecimiento y sus instalaciones, todo ello con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato, debiendo abrir e iniciar la actividad al público el día 1 de enero de 2025.

Se deberá prestar el servicio objeto del contrato con la continuidad convenida, estableciendo que se deberá mantener abierto el servicio de bar-restaurant para dar servicio al pueblo durante al menos once meses al año por lo menos los fines de semana. La persona arrendataria deberá comunicar las fechas de cierre.

Los horarios de apertura y cierre de las instalaciones, deberán tender a ser lo más amplios posibles.

## **XVI. RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA GESTIÓN.**

### **XVI.1º. Gastos a cargo de la persona adjudicataria.-**

Serán de cuenta de la persona adjudicataria los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, derivado del precio de adjudicación, así como otros gastos de carácter tributario que puedan producirse por la actividad desarrollada.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- e) Serán a cargo del adjudicatario/a todos los gastos relativos a la gestión y mantenimiento del conjunto de los inmuebles, instalaciones, mobiliario, maquinaria, enseres y demás elementos existentes en el inventario durante el período de arrendamiento, según el anexo 4
- f) Gastos de conservación y funcionamiento ordinario del conjunto de inmuebles, instalaciones, mobiliario, maquinaria y servicios respondiendo de los deterioros, reparándolos y/o reponiéndolos a su costa según el anexo 4. Así como del abono a las empresas suministradoras de los suministros de agua, electricidad, combustible, gas, análisis de agua, extintores, bombona de oxígeno etc.
- g) Si a la finalización del contrato se observara algún deterioro en las instalaciones o falta de bienes, las reparaciones o reposiciones serán de cuenta del adjudicatario/a.
- h) Gastos que origine la contratación del personal necesario para la prestación del servicio.

i) Cualesquiera otros gastos derivados de la explotación de la instalación.

Jº) Asumir el pago del 50% de los gastos de peritación que se realice al inicio y finalización del contrato.

XVI. 2º. Tarifas. Las tarifas que la persona adjudicataria habrá de percibir de las personas usuarias con descomposición de sus elementos conformadores, (tales como categorías de personas usuarias existentes, uso de instalaciones y servicios, actividades) con vistas a futuras revisiones, no podrán superar las máximas autorizadas legalmente. Las tarifas aplicables, serán aprobados y autorizados por el órgano competente de la Administración contratante con anterioridad a su entrada en vigor y tendrán el carácter de máximas.

XVI. 3º. Canon que pagará la persona adjudicataria al Ayuntamiento de Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu.

El canon anual que la persona adjudicataria abonará al Ayuntamiento de Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu será el ofrecido por la persona adjudicataria en la proposición, siendo el precio base de licitación de 11.000 € iva incluido (ONCE MIL EUROS).

El canon del primer año será directamente proporcional a los días de vigencia del contrato durante el presente año 2025.

Dicho canon será abonado al Ayuntamiento de Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu durante el mes de diciembre de cada uno de los años de vigencia del contrato. Si la persona adjudicataria incurriese en mora el Ayuntamiento de Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu podrá exigir el cobro de las cantidades pendientes por la vía de apremio, sin perjuicio de las consecuencias que de ese impago puedan derivarse respecto a la resolución del contrato.

De este canon anual el ayuntamiento de Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu, dedicará 4.000€ anuales a reinvertir en el camping.

En base a los efectos del presente contrato se podrán considerar inversiones y por tanto bienes amortizables, si así lo estima el ayuntamiento, la adquisición de bienes a través de sistemas de leasing, renting o similares. Se considerarán inversiones, entre otros conceptos, la renovación de maquinaria según se establece en el anexo 4.

No se considerarán inversiones si no gastos de funcionamiento a cargo de la persona adjudicataria los gastos de reparación de los bienes según se establece en el anexo 4, así como el abono de las empresas suministradoras: agua, electricidad, combustible, gas, pellets, análisis de agua, bombonas de oxígeno, extintores, etc.

#### XVI.4.º Revisión de precios.-

El precio a pagar por el adjudicatario/a se revisará anualmente mediante la aplicación de las variaciones del I.P.C. interanual que sea fijado para Navarra por los Organismos Oficiales Competentes, referido al mes anterior a la fecha en que se cumpla la anualidad.

## **XVII.-CESIÓN A TERCEROS DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.-**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un/a tercero/a salvo que la persona adjudicataria obtenga autorización expresa del Ayuntamiento.

Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando el/la licitador/a en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los/as subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 108 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. Los/as subcontratistas podrán ser sustituidos/as, previa acreditación de que los sustitutos/as disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido/a, con autorización expresa del Ayuntamiento.

No obstante, una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos.

## **XVIII.- COMISIÓN DE COORDINACIÓN.**

Se constituirá una Comisión de Coordinación que tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Vigilar el cumplimiento de este pliego de cláusulas administrativas.
- 2.- Hacer un seguimiento continuo de la explotación de los servicios de las instalaciones municipales.
- 3.- Comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos reseñados por el Ayuntamiento de Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu.
- 4.- Composición: Estará formada por representantes del Ayuntamiento y persona adjudicataria.
- 5.- Esta Comisión se reunirá de forma ordinaria una vez cada seis meses y de manera extraordinaria siempre que se considere conveniente y a propuesta de la Presidenta o la mitad de sus miembros para cuestiones que afecten a la gestión de las instalaciones, inversiones a realizar, etc.

## **XIX.- INVENTARIO.**

Previamente a la entrada en vigor del contrato se entregará a la persona adjudicataria un inventario aproximado del material adscrito al servicio y que existirá en las instalaciones en el momento de la firma del contrato, por lo que, con carácter previo a la firma del contrato, se comprobará dicho inventario al objeto de detallarlo de manera definitiva e incorporarlo al contrato. Este inventario se volverá a revisar y comprobar cuando la persona adjudicataria finalice la prestación del servicio.

La persona adjudicataria estará obligada a llevar un libro inventario de los bienes muebles existentes en la instalación, con expresión de sus características, así como de su valoración económica y estado actual.

Todos los bienes adquiridos con cargo a la cuenta de explotación de las instalaciones serán de propiedad municipal.

## **XX.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

### **XX.- 1º. Derechos del adjudicatario/a.-**

Son derechos de la persona adjudicataria además de los establecidos en el art.153 de la LFCP, los siguientes:

a) Utilizar las instalaciones, maquinaria, enseres, utillaje y los bienes necesarios para la realización de la actividad y prestación del servicio.

b) Percibir las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio, así como las ayudas públicas o privadas que sean pertinentes y puedan corresponderle.

c) Obtener la adecuada compensación económica para mantener el equilibrio económico del contrato, en el supuesto de que la Administración modifique, por razones de interés público las condiciones de explotación del servicio; cuando actuaciones de la administración determinen de forma directa la ruptura directa de la economía de la explotación del servicio y cuando se produzcan los supuestos que se establezcan en el propio contrato para su revisión, de acuerdo con lo previsto en los arts.149.1.a) y 150.1.d) de la LFCP,

d) Revisar las tarifas en función del índice de precios al consumo (IPC), aumentos salariales marcados por el Convenio y legislación laboral aplicable y las necesidades económicas de la explotación, previa autorización del órgano competente del Ayuntamiento de Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu.

e) Cualesquiera otros que tenga reconocidos en el ordenamiento jurídico o aquellos que se determinen en este pliego.

### **XX.- 2º. Obligaciones del adjudicatario/a.**

a) Prestar los Servicios objeto del contrato y los complementarios poniendo para ello en funcionamiento los locales e instalaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Proyecto Técnico de explotación que figura como anexo a este Pliego y oferta presentada por la persona adjudicataria.

b) El Servicio se prestará por la persona adjudicataria durante el plazo de duración del contrato, siendo de su cuenta los gastos que originen en general el funcionamiento del mismo. Así mismo ejecutará las actuaciones señaladas en la propuesta técnica presentada: (proyecto de gestión, plan de mantenimiento y plan de mejoras) y cumplirá en la gestión de los servicios prestados en el Camping Municipal Murkuzuria de Esparza

de Salazar/Espartza Zaraitzu con toda la normativa vigente por la que se rige y le resulta de aplicación.

c) Conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión del contrato, deban entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias al mismo para su adecuada prestación, en las condiciones que fueron dadas. En concreto le corresponderá el adecuado mantenimiento del césped y de las dos piscinas.

d) La persona adjudicataria deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil acorde con las características de la actividad.

e) Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios, de acuerdo con los principios de igualdad, universalidad y no discriminación. Así mismo elaborará unas Normas Básicas de Utilización de los servicios prestados que deberá ser aprobado por la administración contratante con anterioridad al inicio de las actividades y que será entregado a las personas usuarias del camping.

f) Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por el Ayuntamiento de Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu.

g) No enajenar, ni gravar sin autorización del Ayuntamiento de Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu instalaciones, maquinaria, enseres y bienes.

h) Elaborar con anterioridad al inicio y a la finalización del plazo de adjudicación un inventario con los bienes inmuebles, muebles, enseres e instalaciones existentes así como su valoración pericial.

i) Elaborar y aportar al ayuntamiento a principio de cada año (20-enero) la cuenta de explotación, resultados, balances económicos y cuanta documentación contable sea precisa, del año anterior.

j) Elaborar un informe de gestión indicando el nivel de ocupación del alojamiento y procedencia de las personas usuarias; utilización del bar y del restaurante, actividades organizadas y en general, cuanta información ayude en el futuro a llevar la gestión en términos de eficacia, todo lo cual deberá ser presentado al Ayuntamiento de Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu.

k) Contratación del personal necesario y con la capacitación suficiente para asegurar la adecuada prestación del servicio, y con la obligación de cumplir con toda la normativa vigente aplicable.

El personal contratado no adquirirá relación alguna con el Ayuntamiento de Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario/a, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes en su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte para el Ayuntamiento responsabilidad alguna de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario/a y sus empleados, aun cuando

los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

El adjudicatario/a ha de cumplir inexcusablemente las exigencias en materia de Medidas de Seguridad y Salud en el trabajo y las previstas en la Ley de Prevención de Riesgos laborales y demás disposiciones que desarrollan esta Ley.

l) Realizar la prestación de todos los servicios y actividades de conformidad con el presente Pliego de Condiciones, Proyecto de Explotación del Servicio y Plan de Gestión aprobado. Así mismo cumplirá con la normativa aplicable y exigible a este tipo de instalaciones y servicios. En temporada alta el camping permanecerá abierto todos los días y en temporada baja en función de la demanda existente. En todo caso, el bar restaurante ha de permanecer abierto un mínimo de 11 meses al año. En temporada alta será obligatoria la apertura de todos los días de la semana y en temporada baja, como mínimo los fines de semana.

ll) Facilitar a la Administración las labores de inspección del servicio prestado así como de las obligaciones derivadas de la gestión.

m) Abonar al Ayuntamiento el precio en la forma y con la periodicidad señalada en el presente pliego.

n) La persona adjudicataria asumirá el pago por su cuenta y a su cargo, de todos los gastos derivados de la adjudicación y explotación del servicio durante el plazo de vigencia del contrato.

ñ) Obtener todas las autorizaciones y licencias – públicas y particulares que se requieran para la ejecución el contrato y de las actividades que se realicen en desarrollo del mismo.

o) Proponer al Ayuntamiento de Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu las tarifas aplicables que hayan de abonar las personas usuarias. Previamente a su aplicación las tarifas serán aprobadas y autorizadas por el órgano competente de la Administración contratante

## **XXI. PRERROGATIVAS Y DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN.-**

La Administración contratante tendrá los derechos y prerrogativas establecidos en el art. 161 de la LFCP y en el ordenamiento jurídico vigente.

El Ayuntamiento asumirá los gastos extraordinarios que puedan surgir en el servicio como consecuencia de modificaciones normativas, catástrofes naturales o por propia voluntad del propio Ayuntamiento.

## **XXII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-**

El contrato que se firme se extinguirá por las causas establecidas en los artículos 160 y siguientes LFCP, en relación con lo dispuesto en el artículo 165 de la misma.

Además de las previstas en el art. 160 de la LFCP se señalan entre otras las siguientes:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.

c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

d) La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.

e) La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.

f) Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.

g) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66.

h) La demora en el pago por parte de la Administración durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.

i) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.

j) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

k) El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.

l) Las que se establezcan expresamente en el contrato.

m) Las demás señaladas en esta ley foral.

2. El órgano de contratación podrá, excepcionalmente acordar la continuación de la ejecución del contrato, aun cuando concurra alguna de las causas previstas en el apartado anterior, si acredita que la resolución del contrato puede causar un grave perjuicio al interés público.

La resolución del contrato por la causa a que se refiere la letra k) de este artículo solo se acordará, con carácter general, a instancia de los representantes de los trabajadores en la empresa contratista; excepto cuando los trabajadores afectados por el impago de salarios sean trabajadores en los que procediera la subrogación de conformidad con los artículos 66 y 67 y el importe de los salarios adeudados por la empresa contratista supere el 5% del precio de adjudicación del contrato, en cuyo caso la resolución podrá ser acordada directamente por el órgano de contratación de oficio.

3. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o, en su caso, a instancia del contratista, con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Audiencia del contratista durante un plazo de diez días, cuando el procedimiento se incoe de oficio.

b) Audiencia durante el plazo de diez días de los demás interesados/as. En los contratos en los que se haya exigido una garantía formal, se deberá dar audiencia al avalista o asegurador cuando se proponga la incautación de la fianza.

c) Informe de los servicios jurídicos del órgano de contratación.

#### *Efectos de la resolución del contrato.*

1. Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

2. El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de la entidad contratante determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

3. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes el órgano de contratación podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

4. Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.



5. Acordada la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

#### **XXIII.- REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES.**

Una vez extinguido el Contrato por cualquiera de las causas previstas en la LFCP así como por las particulares establecidas en el presente Pliego de Condiciones, el conjunto de las mejoras realizadas en las instalaciones, revertirá al Ayuntamiento de Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu, así como el conjunto de bienes adquiridos con cargo al presupuesto de la instalación durante el período vigente del referido contrato. Los servicios técnicos municipales procederán a inspeccionar periódicamente las construcciones y el conjunto de las instalaciones técnicas, mobiliario, maquinaria y demás enseres existentes, y ordenarán, en caso necesario las actuaciones pertinentes con cargo a la cuenta de explotación, con el objeto de que los bienes reviertan al Ayuntamiento en las condiciones adecuadas.

La reversión de la instalación deberá realizarse libre de cualquier tipo de carga o gravamen.

El desalojo de la instalación deberá producirse en la fecha de finalización del período pactada o de la extinción del contrato. Si previamente a la extinción del contrato se produjera la adjudicación del camping a otro adjudicatario/a u adjudicataria deberá facilitarse por el primero las labores de preparación del inicio de la explotación y el segundo deberá llevarlas a cabo de modo que menos se perjudique al normal funcionamiento del servicio.

#### **XXIV.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO. INFRACCIONES Y SANCIONES.-**

Podrán ser objeto de penalización el incumplimiento total o parcial por la persona adjudicataria de las prohibiciones establecidas en LFCP, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias conforme a ella y, en particular, el incumplimiento de los plazos para la prestación del servicio, la negligencia en el cumplimiento de los deberes de uso, policía y conservación de las instalaciones, bienes, enseres, maquinaria y utillaje, la interrupción total o parcial del servicio y el cobro a las personas usuarias de tarifas superiores a las autorizadas y las instrucciones u órdenes dictadas por el Ayuntamiento en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato,

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la administración

Con carácter general, el incumplimiento de la persona adjudicataria de cualquier cláusula del contrato o de lo dispuesto en este pliego de condiciones autoriza al Ayuntamiento de Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu, para exigirle su estricto cumplimiento e imponerle una sanción, o bien acordar la resolución del contrato conforme a lo previsto en el párrafo siguiente.

1. Se podrán sancionar como falta grave y serán sancionados con multa de hasta 500 euros los siguientes incumplimientos:

- La negligencia en el cumplimiento de los deberes de uso, policía y conservación de las instalaciones, bienes, enseres, maquinaria y utillaje,
- La interrupción total o parcial de los servicios y de la piscina
- El cobro a las personas usuarias de tarifas superiores a las autorizadas
- El incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por el Ayuntamiento en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato,
- El no estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social
- El incumplimiento de los deberes de seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales

2. Se podrán sancionar como faltas leves y serán sancionadas con la cantidad de hasta 300 euros:

- El incumplimiento de los horarios de apertura y cierre del bar-restaurante.
- El incumplimiento de los plazos de apertura del camping o de alguno de sus servicios, respecto a lo señalado en su oferta
- El deficiente mantenimiento y/o limpieza de las instalaciones.
- Los incumplimientos contractuales no previstos anteriormente.

La cuantía de las sanciones podrá incrementarse hasta un 100% en caso de observarse reiteración en alguno de los supuestos antes considerados.

Para la aplicación de las sanciones indicadas se tendrán en cuenta los casos de fuerza mayor que puedan presentarse y que obliguen a introducir variaciones en los trabajos programados.

Las sanciones serán impuestas por el Ayuntamiento previa audiencia del interesado/a.

No se aplicará sanción de la persona adjudicataria cuando este, por causa justificada, comunique la imposibilidad de realizar alguno de los servicios previstos, si aquél adopta las medidas oportunas e inmediatas para suplir la deficiencia.

El límite máximo de las penalidades a imponer no podrá exceder del 20 % de los ingresos obtenidos por la explotación del servicio durante el año anterior.

## **XXV.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-**

El órgano de contratación tiene la facultad de interpretar este pliego y el contrato administrativo que se suscriba con la persona adjudicataria y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa de la persona adjudicataria en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos de los servicios del órgano de contratación.

|                                                  |
|--------------------------------------------------|
| <b><u>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</u></b> |
|--------------------------------------------------|

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>1º. Objeto del contrato.</b> |
|---------------------------------|

Es objeto del contrato de concesión de servicios públicos por gestión indirecta mediante arrendamiento el Camping Municipal de Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu, como conjunto total e indivisible de las instalaciones de todas sus dependencias y mobiliario propiedad del Ayuntamiento, de conformidad con el presente Pliego de Cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Esta concesión lleva implícita el arrendamiento de las siguientes unidades de bienes y servicios:

1. El camping municipal y sus instalaciones.
2. Los bungalows y su equipamiento.
3. Las piscinas municipales y dependencias anexas.
4. El bar-restaurante.

|                                                      |
|------------------------------------------------------|
| <b>2º. El camping municipal y sus instalaciones.</b> |
|------------------------------------------------------|

El Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario/a todas las instalaciones del camping, así como todas las infraestructuras, instalaciones, edificios, mobiliario y demás enseres existentes en el camping municipal.

El adjudicatario/a gestionará el camping a su criterio, debiendo cumplir las siguientes prescripciones:

1. Será obligación del adjudicatario/a poner carteles informativos sobre las normas de funcionamiento, especialmente se hará público el horario y las tarifas.
2. Se exige como norma de funcionamiento que a partir de las 24 horas se respete rigurosamente la obligación de mantener el silencio en toda la zona de acampada.
3. En caso de que al camping acudan personas menores de edad habrá un responsable que garantice el cumplimiento de la norma anterior así como la responsabilidad en caso de daños al camping, al Ayuntamiento o a terceros.
4. Se prohibirá encender hogueras en las terrazas destinadas a la acampada.
5. Los perros y otros animales de compañía deberán estar en todo momento atados y controlados bajo la supervisión de la propiedad.

|                                                            |
|------------------------------------------------------------|
| <b>3ª. Las piscinas municipales y dependencias anexas.</b> |
|------------------------------------------------------------|

El uso de las piscinas está sujeto a la normativa que regula las piscinas de uso colectivo las cuales deberán ser cumplidas rigurosamente por el adjudicatario/a.

En concreto:

1. Antes del inicio de la temporada deberá asegurarse que la piscina cuenta con todos permisos necesarios para su apertura. Contratos derivados del servicio etc.

2. La puesta a punto de la piscina, así como arreglos que surgieran, deberán realizarse a cargo de una empresa especializada y bajo la supervisión del alguacil del Ayuntamiento. El adjudicatario/a deberá proceder al llenado y comprobación de las piscinas, facilitando con ello la adopción de las medidas necesarias para su puesta a punto antes del periodo de baño.

3. Los libros de mantenimiento de la piscina así como análisis de agua, deberán ser rellenados diariamente, indicando las tareas de mantenimiento llevadas a cabo y las incidencias ocurridas, y se supervisarán por el alguacil semanalmente.

4. Durante la temporada de baño deberá cumplirse toda la normativa vigente, siendo de cuenta del adjudicatario/a contratar un socorrista, mantener la zona limpia, poner carteles informativos, cuidar los mecanismos de depuración, cloración y riego, etc.

5. Las instalaciones de baño estarán total y absolutamente cerradas fuera del horario de apertura, evitando cualquier acceso o uso fuera de ellas.

6. El césped será sesgado, rastrillado y limpiado convenientemente. Tanto el césped como las vallas y puertas de acceso se conservarán en perfecto estado.

7. Las papeleras en número suficiente se mantendrán limpias cambiándose de bolsa diariamente.

8. Se prohibirá cualquier juego, actuación o conducta que pudiera entrañar riesgo para las personas o bienes.

9. Los precios serán consensuados entre el Ayuntamiento y el adjudicatario/a.

10. No será permitida la presencia de perros ni de cualquier otra mascota en el recinto de la piscina.

11. El periodo obligatorio de apertura de la piscina será de 10 semanas, desde la última semana de junio hasta la última semana de agosto.

|                                |
|--------------------------------|
| <b>4ª. El bar restaurante.</b> |
|--------------------------------|

Reglas de funcionamiento:

1. El bar restaurante permanecerá abierto en temporada alta todos los días de la semana, y en temporada baja los fines de semana, desde las 20:00 horas del viernes hasta las 21:00 horas del domingo.

2. El adjudicatario/a deberá hacer respetar la prohibición de fumar en el bar.

En Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu, a 08/11/2024.

## **ANEXO I– INSTANCIA DE SOLICITUD (SOBRE A)**

---

Don/Dña ... .., mayor de edad, provisto de D.N.I. núm. ... .., con domicilio a efectos de notificaciones en ... .., calle ... .., nº... .., de ... .. (CP ... ..), con número de teléfono ... .., número de fax ... .., y con la siguiente dirección de correo electrónico ... .., (a efectos de comunicaciones con el Ayuntamiento)

### **EXPONE:**

Que actúa en nombre propio o en representación de la empresa ... .., con NIF o CIF nº... ..,

Que enterado de la convocatoria para adjudicar por procedimiento abierto para el contrato de servicio público, mediante gestión indirecta, en modalidad de arrendamiento, me comprometo a prestarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones jurídico económico administrativo y técnico y anexos, los cuales conoce y acepta íntegramente.

Que, a los efectos de admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato, acompaña a esta instancia la siguiente documentación:

SOBRE UNICO con la leyenda: "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario para la adjudicación del contrato de servicio público, mediante gestión indirecta, en modalidad de arrendamiento, del Campamento Municipal Murkuzuria de Esparza de Salazar.

DENTRO DE ESTE SOBRE SE INCLUYEN, a su vez, TRES SOBRES CERRADOS con la siguiente documentación en cada uno de ellos:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

SOBRE B: PROPUESTA TECNICA

SOBRE C: PROPOSICION ECONOMICA

Por lo expuesto, SOLICITA:

Que, teniendo por presentada esta instancia y los documentos que se acompañan a la misma, sea admitido al procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio público, mediante gestión indirecta, en modalidad de arrendamiento del camping municipal Murkuzuria de Esparza de Salazar, conforme al pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas y anexos, los cuales conoce y acepta íntegramente.

En Esparza de Salazar /Espartza Zaraitzu, a ... .. de ... .. de 2024

Fdo.:\_\_\_\_\_

**ANEXO II– MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR (SOBRE A)**

AYUNTAMIENTO DE ESPARZA DE SALAZAR/ESPARTZA ZARAITZU.

Don/Doña. \_\_\_\_\_  
DNI nº \_\_\_\_\_  
vecino/a de \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
Provincia: \_\_\_\_\_  
y a efectos de notificación en \_\_\_\_\_  
en representación de (si procede) \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_ NIF/CIF \_\_\_\_\_  
Tel: \_\_\_\_\_ / E-mail: \_\_\_\_\_

Enterado de los pliegos de condiciones QUE REGIRÁN EL CONCURSO PUBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE GESTIÓN INDIRECTA, EN MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO, DEL CAMPING MUNICIPAL DE ESPARZA DE SALAZAR/ESPARTZA ZARAITZU declara bajo su responsabilidad que:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos el licitador que suscribe/en cuyo nombre suscribo:

Cumple las condiciones exigidas para contratar por los artículos contenidos en el Título Preliminar, capítulo II, Sección 1ª de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el artículo 54.1 de la citada Ley Foral y con lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra, así como con el Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.

No está incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación.

Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

Consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes.

A tal efecto, hace constar que conoce la documentación administrativa y técnica que tiene de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente las cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y se compromete en nombre de \_\_\_\_\_ (propio o de la empresa que represente), a la total realización de la prestación de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal que se cumplimenten en este formulario serán recogidos en el fichero cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu cuya finalidad es la gestión económica del Ayuntamiento.

Los afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante instancia presentada en el Registro de Esparza de Salazar.

En Esparza de Salazar/ Espartza Zaraitzu, a .....de 2024.

### **ANEXO III. A.**

PROYECTO DE GESTIÓN.  
PLAN DE MANTENIMIENTO.

En Esparza de Salazar/ Espartza Zaraitzu, a .....de 2024

**ANEXO VI - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Sobre C).**

Don/Doña. \_\_\_\_\_

DNI nº \_\_\_\_\_

vecino/a de \_\_\_\_\_

con domicilio en \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

y a efectos de notificación en \_\_\_\_\_

en representación de (si procede) \_\_\_\_\_

con domicilio en \_\_\_\_\_ NIF/CIF \_\_\_\_\_

Tel: \_\_\_\_\_ / Fax \_\_\_\_\_ / E-mail: \_\_\_\_\_

enterado de los pliegos de condiciones QUE REGIRÁN EL CONCURSO PUBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE GESTIÓN INDIRECTA, EN MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO, DEL CAMPING MUNICIPAL MURKUZURIA DE ESPARZA DE SALAZAR/ESPARTZA ZARAITZU, (NAVARRA), se compromete a su total realización con sujeción estricta a dicha documentación, por las siguientes cantidades:

|        |              |
|--------|--------------|
| Precio | _____<br>_ € |
|--------|--------------|

(en letra y número) euros, incluido IVA, que le corresponda, por cada año de arriendo mientras dure el contrato. Dicho importe será anualmente revisado en función de las oscilaciones experimentadas por el Índice de Precios al Consumo.

En Esparza de Salazar/ Espartza Zaraitzu, a .....de 2024.



### ANEXO III B. CRITERIOS SOCIALES

Don/doña \_\_\_\_\_ con DNI/NIF

\_\_\_\_\_ con domicilio a efectos de notificación

en \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_

teléfonos \_\_\_\_\_ en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad

\_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_.

**se compromete a ejecutar las obras indicadas** con estricta sujeción al Proyecto con todos los documentos que lo integran y al Pliego de Cláusulas Administrativas los cuales acepto íntegramente y de acuerdo con la oferta que se hace a continuación:

- Porcentaje de la plantilla que tiene algún tipo de discapacidad acreditada igual o superior al 33% o porcentaje que se compromete a contratar

|                | Marcar con una X la casilla del % ofertado |
|----------------|--------------------------------------------|
| Al menos un 2% |                                            |
| Al menos un 4% |                                            |

- Porcentaje del precio de adjudicación que se subcontratará con Centros Especiales de Empleo y /o Empresas de Inserción.

|                | Marcar con una X la casilla del % ofertado |
|----------------|--------------------------------------------|
| Al menos un 2% |                                            |
| Al menos un 4% |                                            |

- Número de personas en situación de desempleo a contratar para la realización de las obras.

|            | Marcar con una X la casilla del número de personas desempleadas ofertadas contratar |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 persona  |                                                                                     |
| 2 personas |                                                                                     |
| 3 personas |                                                                                     |

En Esparza de Salazar/Espartza Zaraitzu a .....de 2024.



---